



PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
OFICINA DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y SEGUIMIENTO  
12 MAR 2019  
Hora: 18:00 C.U.T. N° 1022-18  
Folio: Firma: [Signature]

# Resolución Directoral

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
CERTIFICO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL (Art. 136 Ley 27444)

N° 053-2019-MINAGRI-PEBLT-DE

11 MAR 2019

Puno, 11 MAR 2019

T.S. Clara E. Arroyo Chavez  
FEDATARIA

### VISTO:

El Informe N° 0032-2019-MINAGRI-PEBLT/OPPS, de fecha 01 de marzo del 2019, el Director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, solicita la aprobación vía resolución Directoral del Proyecto de Directiva “*Normas de Administración del Sistema de Archivos del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca*”.

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca constituye una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego, que se encuentra supervisado por el Viceministro de Desarrollo de Infraestructura Agraria y Riego, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, en ese sentido el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca- PEBLT al ser un proyecto adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, tiene la obligación de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DM, que establece las “*Normas para la Formulación, aprobación y actualización de Directivas*”, la que tiene como objetivo *normar el contenido y procedimiento para la formulación, aprobación y actualización de las Directivas que expidan los órganos, programas y proyectos especiales del Ministerio de Agricultura y Riego y sus organismos públicos adscritos y cuya finalidad es uniformizar criterios para la formulación, aprobación y actualización de Directiva;*

Que, la Directiva, es un documento formulado por los diferentes órganos, unidades orgánicas, programas y proyectos especiales del Ministerio y sus organismos públicos adscritos para establecer normas técnico- administrativas de carácter operativo y determinar procedimientos o acciones internas que deban realizarse en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes. Las Directivas no reemplazan a los dispositivos legales que reglamentan las Leyes, tal como lo estipula en el punto 5.1 referente a Disposiciones Generales de la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DM;

Que, mediante Informe N° 021-2018-MINAGRI-PEBLT/OPPS-MSP de fecha 23 de abril del 2018, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, formula el Proyecto de Directiva “*Normas de Administración del Sistema de Archivos del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca*”, la misma que tiene por objeto normar los procesos de organización y funcionamiento del sistema de archivos del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca;

Que, en concordancia a lo estipulado en la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DM, que establece las “*Normas para la Formulación, aprobación y actualización de Directivas*”, se advierte que la Directiva en consulta, es de naturaleza específica, porque contiene disposiciones de aplicación exclusiva a un solo órgano del Ministerio o de los programas, proyectos especiales u organismos Públicos Adscritos, y dado que en presente caso el Proyecto de Directiva “*Normas de Administración del Sistema de archivos del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca*”, tiene por objeto normar los procesos de organización y funcionamiento del sistema de archivos del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, y cuya finalidad es establecer criterios uniformes que estandaricen los





PERU

Ministerio de Agricultura y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
CERTIFICADO QUE ES ORIGINAL

# Resolución Directoral

Nº 053-2019-MINAGRI-PEBLT-DE

11 MAR 2019

Puno, 11 MAR 2019

T.S. Clara E. Arroyo Chavez  
FEDATARIA

procedimientos técnicos y administrativos de archivos, lo que deberán garantizar la preservación y conservación del acervo documentario del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, cuyas disposiciones que son de aplicación directa del servidor público encargado de las funciones de Archivos y del Centro Documentario, y en lo que corresponde a las servidoras (res) de los archivos de Gestión o Secretarial, así como de las servidoras y servidores que hagan uso del acervo documental, detallándose de esta manera la naturaleza específica de la Directiva propuesta;

Que, el proyecto de Directiva "Normas de Administración del Sistema de Archivos del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca", está alineado con lo dispuesto en la Ley 25323, ley que crea el Sistema Nacional de Archivos que tiene por finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación". Así también, al amparo de lo estipulado en el Reglamento de la Ley 25323 aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-92-JUS, donde establece que el Sistema Nacional de Archivos, está integrado por el Archivo General de la Nación; los Archivos Regionales; los Archivos Públicos; y los Archivos comprendidos en el Artículo 2° del Decreto Ley N° 19414;

Que, mediante Informe N° 0032-2018-MINAGRI-PEBLT/JSQ, de fecha 29 de noviembre del 2018, la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, solicita la revisión y validación del proyecto de directiva, posteriormente mediante Informe N° 031-2019-MINAGRI-PEBLT/OAL de fecha 15 de enero del 2019, la Oficina de Asesoría Legal, realiza observaciones y recomienda implementar recomendaciones para su futura aprobación, luego mediante Informe N° 005-2019-MINAGRI-PEBLT/OPPS-MSP, de fecha 18 de enero del 2018, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento del PEBLT, informa que se cumplió con revisar y actualizar de la Propuesta de directiva en consulta, ello en referencia a las recomendaciones brindadas por la Oficina de Asesoría Legal, ello en concordancia a la Directiva Sectorial N° 0003-2014-MINAGRI-DM, que establece "Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Directivas";

Que, posteriormente mediante Memorando N° 029-2019-MINAGRI-PELT/OA de fecha 07 de febrero del 2019 la Dirección de la Oficina de Administración, emite opinión de conformidad para la aprobación del Proyecto de Directiva "Normas de Administración del Sistema de Archivos del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca", en concordancia a los informes presentados por la Dirección de la oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.

Que, la solicitud efectuada con el documento de Visto, fue ratificada con el proveído de fecha 01 de marzo del 2019 por la Dirección Ejecutiva de la Entidad, quien previo informe legal emitido por la Oficina de Asesoría Legal, sobre la viabilidad de la emisión de la presente Resolución, procede a emitir la misma;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,





# Resolución Directoral

Nº 053 -2019-MINAGRI-PEBLT-DE

11 MAR 2019

Puno, 11 MAR 2019

T.S. Clara E. Arroyo Chavez  
FEDATARIA

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial Nº 235-2018-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 01 de junio del 2018, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT; contando con el visto bueno de la Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento y la Oficina de Asesoría Legal;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la Directiva "Normas de Administración del Sistema de Archivos del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca", teniendo por objeto normar los procesos de organización y funcionamiento del sistema de archivos del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, y cuya finalidad es establecer criterios uniformes que estandaricen los procedimientos técnicos y administrativos de archivos, lo que deberán garantizar la preservación y conservación del acervo documentario del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, cuyas disposiciones que son de aplicación directa del servidor público encargado de las funciones de Archivos y del Centro Documentario, y en lo que corresponde a las servidoras (res) de los archivos de Gestión o Secretarial, así como de las servidoras y servidores que hagan uso del acervo documental.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Oficina de Administración del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, implemente las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento, ejecución y viabilización de la presente Resolución Directoral, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE** la presente Resolución Directoral a cada Dirección de la Entidad para su implementación y para los fines a que se contrae la misma.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

ING. JULVER JOSUE VILCA ESPINOZA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CIP. 102674

PEBLT - OFICINA DE PROGRAMACIÓN,  
PRESUPUESTO Y SEGUIMIENTO

Destino: Sec. OPDS.

Para: Recibo

Fecha: 12.03.19 Firma: [Signature]

wt: 1022-2018